Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 4
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 4
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 8
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 8
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
3. TIPO DE CONTRATO 10
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 10
5. SUPERVISIÓN 10
6. FORMA DE PAGO 10
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 11
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 12
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 15
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 17
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 18
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA18
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 20
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 21
K. ELABORACIÓN 21

Fecha de elaboración: 30 abril de 2025

Rector (a)
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la Prestación de servicios profesionales para la implementación del ecosistema digital de In-Ova Colectiva, enfocada en la gestión documental de contratistas y la automatización de informes de supervisión.

Respetado (a) Rector (a)

La Unidad Estratégica de Negocios requiere satisfacer la siguiente necesidad, para contratar una persona jurídica, para el desarrollo de las actividades que se requieran en ejecución de los contratos interadministrativos 4600104413/2025 - INGRESOS TRIBUTARIOS 2025; 4600104414/2025 - CARTERA MOROSA 2025; 4600104415/2025 - HACIENDA PUBLICA 2025; 4600104416-2025 - GESTION FINANCIERA 2025, a cargo de la Unidad Estratégica de Negocios.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
100102102872	**104413/2025 - INGRESOS TRIBUTARIOS 2025**	**1016231102123**	**CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS**
100201231975	**104414/2025 - CARTERA MOROSA 2025**	**1016231102123**	**CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS**
100201231977	**104415/2025 - HACIENDA PUBLICA 2025**	**1016231102123**	**CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS**
100102102869	**104416-2025 - GESTION FINANCIERA 2025**	**1016231102123**	**CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS**

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, se construye desde una apuesta por el desarrollo integral de los habitantes del distrito; desde sus cinco pilares, busca que todos los habitantes de Medellín cuenten con las condiciones necesarias para una vida digna. Reconoce la necesidad de fortalecer dimensiones que en los últimos años se han visto deterioradas y que se constituyen en prioridades a abordar desde los diferentes componentes y programas.

Basados en las funciones misionales contempladas en el Decreto 0883 del 2015, la Secretaría de Hacienda, participa en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, desde el Pilar tres “Creemos en la Institucionalidad, en la Seguridad y Convivencia Ciudadana”, cuyo objetivo es promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes que contribuyan al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín, mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento dirigidas a coordinar y articular la gestión del conglomerado distrital, fomentar la participación organizada de actores y grupos sociales y restaurar la confianza en la institucionalidad.

Por lo anterior, desde el componente “Confianza Ciudadana en la Gestión Pública Institucional”, enfocado en garantizar la eficiencia de las finanzas públicas del Distrito y sus descentralizadas implementando medidas que fortalezcan la gestión de los ingresos, para el financiamiento de programas y proyectos que permitirán la cobertura de las necesidades básicas de la comunidad y la provisión de bienes y servicios, se desarrollará a través del proyecto denominado "Apoyo Técnico a los Procesos Administrativos y de Gestión de la Hacienda pública”, código No. 200289, el cual tiene como finalidad apoyar a todas las dependencias de la Secretaría de Hacienda en todos los aspectos administrativos y de gestión que sean necesarios para garantizar el mejoramiento continuo del proceso de Hacienda Pública.

Lo mencionado anteriormente, requiere como acción indispensable la contratación de una persona jurídica que preste el servicio de gestión documental de contratistas y la automatización de informes de supervisión, con la posibilidad de ser utilizado de manera sincronizada por varias subsecretarías de la Secretaría de Hacienda que permitan el correcto desarrollo de las tareas administrativas de los miembros de los diferentes equipos de trabajo de los convenios y contratos que se lideran desde la unidad estratégica de negocios.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	***ORIGEN DE LOS RECURSOS***	***EJE TEMÁTICO***
APOYO	FUNCIONAMIENTO	*“Prestación de servicios profesionales en la implementación del ecosistema digital de In-Ova Colectiva, enfocada en la gestión documental de contratistas y la automatización de informes de supervisión”*

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SEPRETENDE SATISFACER

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 “Hacia una era de universidad y humanidad”, está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, alineado con el plan estratégico 2022- 2025, en su línea estratégica Nro. 3 “Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles” busca Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible contemplando el programa Consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos de Desarrollo de la proyección social humana y sostenible y Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.

Por lo anterior, la Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere contratar a una persona jurídica con reconocida idoneidad y trayectoria que acredite su experiencia, que disponga del equipo experto, y de los sistemas y software requerido para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de los Contratos Interadministrativos 4600104413/2025 - INGRESOS TRIBUTARIOS 2025: “***contrato interadministrativo para apoyar la ejecución del proyecto “mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios***”; 4600104414/2025 - CARTERA MOROSA 2025: “***contrato interadministrativo para apoyar la ejecución del proyecto “desarrollo de las estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa***; 4600104415/2025 - HACIENDA PUBLICA 2025: “***contrato interadministrativo para apoyar en la ejecución del proyecto "apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública”;*** 4600104416-2025 - GESTION FINANCIERA 2025: “***contrato interadministrativo para apoyar la ejecución del proyecto fortalecimiento de la gestión financiera de la hacienda pública del distrito***” lo cual ha generado la necesidad al ITM de contratar la prestación del servicio profesional con las calidades requeridas, garantizando con esto, perfiles que se adecuen a la satisfacción de la necesidad, buscando prestar un servicio de calidad, que permita el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ITM.

Dado lo anterior, para el logro de la necesidad planteada, se pretende la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que tenga la experiencia y el conocimiento en el desarrollo del ecosistema digital que permita la consecución de lo mencionado en el apartado anterior.

Por ende, el contrato de prestación de servicio y de apoyo a la gestión se requiere suscribir con IN-OVA S.A.S., empresa que cuenta con conocimiento especializado y brinda una plataforma con CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO, emitido por MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, OFICINA DE REGISTRO, así:

"SOFTWARE MULTIPLATAFORMA DE BI DISEÑADO PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y FACILITAR LA TOMA ESTRATÉGICA DE DECISIONES EN LAS ORGANIZACIONES. ADEMÁS PERMITE LA PERSONALIZACIÓN DE MÚLTIPLES PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO POR EJEMPLO, EN SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL (VISITAS OCULARES, FISCALIZACIONES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CUENTAS DE COBRO, INFORMES DE SUPERVISIÓN, PLANES TÁCTICOS Y ESTRATÉGICOS, CERTIFICACIONES, COSTEOS, RUEA, SCORING, PROCESOS NORMATIVOS Y DEMÁS PROCESOS FRONT OFFICE QUE REQUIERAN DIGITALIZACIÓN), REFLEJÁNDOLOS EN UNA APP MÓVIL PARA LA CAPTURA DE DATA EN CAMPO Y UNA APP WEB PARA LA ANALÍTICA Y REPORTERÍA. CARACTERÍSTICAS: BACKEND PYTHON, FRAMEWORK DJANGO, FRONTEND JAVASCRIPT, JQUERY, CSS, HTML. APP REACT NATIVE, SO ANDROID Y IOS; BD POSTGRESQL, SERVIDOR- AWS.". Instrumento que lo hace único oferente, en cumplimiento del DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 (26 MAY 2015).

IN-OVA SAS, identificada con NIT. 900.509.016-9, está autorizado, según lo dispuesto en su objeto social, para prestar servicios relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas). IN-OVA SAS posee amplia experiencia en el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas aplicadas a la gestión pública y rural, particularmente en el área de administración de datos y procesos productivos, utilizando tecnología basada en la recolección de datos, analítica avanzada y toma de decisiones estratégicas.

El servicio ofrecido por IN-OVA SAS responde plenamente a las necesidades establecidas por el ITM. Esta solución tecnológica facilitará la recolección, análisis y monitoreo en tiempo real de datos críticos para mejorar la gestión de información en diferentes procesos. Evita Contrataciones Múltiples: Mientras que con otras soluciones se necesitan hasta cinco plataformas y módulos adicionales, IN-OVA concentra todas las herramientas en una sola plataforma, que puede gestionar de manera eficiente las cuentas de cobro de los contratistas, automatizar la generación de informes consolidados para la toma de decisiones, coordinar de forma organizada la revisión documental y la supervisión interinstitucional, minimizar los errores manuales mediante alertas automáticas, reduciendo riesgos jurídicos, facilitar la capacitación y el acompañamiento permanente a los contratistas a través de medios digitales, como el Asistente por WhatsApp. Esta integración no solo reduce costos, sino que evita posibles problemas de integración y pérdida de eficiencia.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE IN-OVA COLECTIVA, ENFOCADA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATISTAS Y LA AUTOMATIZACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El contrato tiene como finalidad el uso de un software informático para la agilización de procesos

de gestión documental de contratistas y la automatización de informes de supervisión, con la posibilidad de ser utilizado de manera sincronizada por varias subsecretarías de la Secretaría de Hacienda.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la atención de los contratos interadministrativos números Interadministrativos 4600104413/2025 - INGRESOS TRIBUTARIOS 2025; 4600104414/2025 - CARTERA MOROSA 2025; 4600104415/2025 - HACIENDA PUBLICA 2025; - GESTION FINANCIERA 2025, se requiere un programa especializado en la implementación del ecosistema digital de In-Ova Colectiva, enfocada en la gestión documental de contratistas y la automatización de informes de supervisión, con la posibilidad de ser utilizado de manera sincronizada por varias subsecretarías de la Secretaría de Hacienda.

Ecosistema de Herramientas

1. Colectiva (App/Web): Permite a los contratistas gestionar sus cuentas de cobro de manera eficiente, ahorrando tiempo en la elaboración de informes y manteniendo un respaldo jurídico seguro. Cada revisor podrá validar la información con los objetivos del contrato, con custodia y trazabilidad de la información.

2. In-Ova BI (Web): Herramienta avanzada de análisis que genera informes automáticos consolidados, facilitando la toma de decisiones y el monitoreo eficaz de los contratos y contratistas. Esto permite a las subsecretarías involucradas visualizar en tiempo real el estado de cada contrato y los procesos asociados, simplificando la administración y reduciendo riesgos.

3. Asistente por WhatsApp: Facilita la inducción de los contratistas mediante cursos en formato digital, asegurando que todos reciban la capacitación necesaria de forma ágil. Además, ofrece un canal directo de comunicación para resolver dudas y enviar alertas automáticas sobre el estado de los pagos y obligaciones.

Teniendo en cuenta la estabilización de la plataforma con los procesos actuales, se ajustará el despliegue del módulo según el estado de la plataforma, garantizando que su implementación no afecte el funcionamiento base de los otros módulos.

ITEM	DETALLE	# CONTRATOS	VALOR CONTRATO	TOTAL
1	*Cartera Morosa*	230	$17.500	$4.025.000
2	*Asistencia técnica*	70		$ 1.225.000
3	*Gestión Presupuestal*	120		$ 2.100.000
4	*Ingresos*	280		$ 4.900.000
TOTAL				**$ 12.250.000**

DESCRIPCIÓN	Valor año (IVA incluido)
Suscripción Mayo - Diciembre	$ 98.000.000

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Se efectuó la clasificación y se tienen los siguiente Códigos UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU					
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**	**COGIGO UNSPSC**
E	43	23	23	04	43232304
Servicios	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	SOFTWARE	Software de consultas y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de base datos	43232304

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1. Obligaciones contratista

1. Brindar acceso a todos los perfiles necesarios para la gestión de los contratistas (contratistas, coordinadores, enlaces) y todos los módulos necesarios. También se incluyen actualizaciones y mejoras planificadas, previo acuerdo de ambas partes.
2. adaptar la plataforma a las necesidades específicas de las diferentes subsecretarías, se requiere un proceso de parametrización que incluye la configuración de roles, flujos de trabajo y plantillas de informes.
3. Ofrecer una bolsa gratuita de 8 horas para capacitar a todo el personal involucrado, en modalidad virtual o presencial, con manuales de usuario, videos, y otros recursos de formación
4. almacenar toda la información en servidores de AWS y puede descargarse en cualquier momento en formato Excel, con soporte para gráficos, mapas y tablas.
5. Realizar las Actualizaciones y Mantenimientos: Estas incluyen nuevas funcionalidades, perfiles o módulos que permiten mejorar la experiencia de usuario y el rendimiento de la plataforma y que son planeadas por InOva. Las actualizaciones y mantenimientos se realizarán según el cronograma de InOva S.A.S, previo acuerdo de ambas partes.
6. Almacenamiento Actualmente In-Ova Colectiva se aloja en servidores de AWS, además, la plataforma admite conexiones con otros sistemas informáticos, que, en caso de requerirse, se tomarán como desarrollos a la medida.
7. Realizar la Parametrización Inicial para adaptar la plataforma a las necesidades específicas de las diferentes subsecretarías, se requiere un proceso de parametrización que incluye la configuración de roles, flujos de trabajo y plantillas de informes.
8. El contratista se compromete a garantizar una reducción del 90% en reprocesos y del 50% en

devoluciones de documentación de contratistas.
9. Validar ágilmente los pagos y montos de seguridad social de contratistas.
10. Detectar y corregir errores de manera oportuna a través de alertas automáticas.
11. Facilitar la revisión organizada y estructurada de soportes documentales.
12. Minimizar riesgos jurídicos por errores manuales.
13. Coordinar la supervisión entre distintas subsecretarías, optimizando tiempos y recursos.
14. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos treinta y nueve (239) días, contados desde el inicio en la plataforma SECOP II sin superar la vigencia de los contratos interadministrativos.
.

5. SUPERVISIÓN: Jefe Centro de Investigación y Extensión / Juan José BuilesVelásquez

6. FORMA DE PAGO:

El ITM realizará pagos parciales mensuales, correspondientes a lo acordado por las partes, entre los primeros 5 días hábiles del mes, una vez firmado el contrato y hasta la terminación de este; previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y

se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

---

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

El contrato de prestación de servicios al que se refiere la norma se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas

vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

2. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

IN-OVA SAS, identificada con NIT. 900.509.016-9 por Documento Privado de marzo 13 de 2012, de los Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín en marzo 15 de 2012, en el libro 9, bajo el No.4841, se constituyó en una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada. Cuya duración es indefinida. Su objeto social incluye el desarrollo de actividades, tales como entre otras: a) La sociedad podrá prestar cualquier servicio relacionado con actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). b) Importar, exportar, comprar, vender, comercializar, arrendar toda clase de bienes o productos relacionados en el objeto social, tanto para las actividades relacionadas con los sistemas informáticos. c) La contratación de personal profesional y técnico necesario para el cumplimiento de sus fines sociales. d) Suscribir contratos de cualquier naturaleza con cualquier en entidad pública o privada, nacional o extranjera, industrial o comercial, relativos al objeto social. e) Actuar como agente, comisionista, intermediario, representante, distribuidor o mandatario, de todas aquellas instituciones, personas naturales o jurídicas cuyas actividades se relacionen con su objeto.

El software desarrollado por IN-OVA SAS permite la automatización de procesos en el área rural, facilitando la captura de datos en campo mediante aplicaciones móviles y su integración en una plataforma web para el análisis y generación de informes. Su infraestructura tecnológica está diseñada con las siguientes características: Backend en Python con Framework Django, Frontend en JavaScript, React Native para aplicaciones móviles (Android e iOS), y bases de datos en PostgreSQL sobre servidores AWS, lo cual asegura una infraestructura autoescalable en la nube.

Habida cuenta de lo anterior, IN-OVA SAS es la única persona jurídica que puede ofrecer el servicio requerido por la ejecución contractual desarrollado.

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Tras realizar un análisis detallado por parte de los técnicos encargados **del mercado,** se concluyó que la empresa IN-OVA SAS cumple plenamente con los requisitos establecidos para la prestación del servicio requerido. Por lo tanto, se solicitó formalmente a IN-OVA SAS. una cotización para la aplicabilidad del software. Esta solicitud se fundamenta el producto ofrecido satisface completamente las necesidades de la entidad, proporcionando los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades vinculadas a los contratos interadministrativos números Interadministrativos 104413/2025 - INGRESOS TRIBUTARIOS 2025; 104414/2025 - CARTERA MOROSA 2025; 104415/2025 - HACIENDA PUBLICA 2025; 104416-2025 - GESTION FINANCIERA 2025 suscrito con la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín

ARGUMENTO DE LA SELECCIÓN:

El servicio ofrecido por IN-OVA SAS responde plenamente a las necesidades establecidas por el ITM. Esta solución tecnológica facilitará la recolección, análisis y monitoreo en tiempo real de datos críticos para mejorar la gestión de información en diferentes procesos. Evita Contrataciones Múltiples: Mientras que con otras soluciones se necesitan hasta cinco plataformas y módulos adicionales, IN-OVA concentra todas las herramientas en una sola plataforma, que puede gestionar de manera eficiente las cuentas de cobro de los contratistas, automatizar la generación de informes consolidados para la toma de decisiones, coordinar de forma organizada la revisión documental y la supervisión interinstitucional, minimizar los errores manuales mediante alertas automáticas, reduciendo riesgos jurídicos, facilitar la capacitación y el acompañamiento permanente a los contratistas a través de medios digitales, como el Asistente por WhatsApp. Esta integración no solo reduce costos, sino que evita posibles problemas de integración y pérdida de eficiencia. Esta integración no solo reduce costos, sino que evita posibles problemas de integración y pérdida de eficiencia.

El software desarrollado por IN-OVA SAS permite la automatización de procesos en el área rural, facilitando la captura de datos en campo mediante aplicaciones móviles y su integración en una plataforma web para el análisis y generación de informes. Su infraestructura tecnológica está diseñada con las siguientes características: Backend en Python con Framework Django, Frontend en JavaScript, React Native para aplicaciones móviles (Android e iOS), y bases de datos en PostgreSQL sobre servidores AWS, lo cual asegura una infraestructura autoescalable en la nube.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado para esta contratación es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 98.000.000).** IVA INCLUIDO, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**14864** DE 2025.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
14864	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	**$39,198,320**
	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	**$32,200,920**
	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	**$9,800,280**
	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	**$16,800,480**
TOTAL			**$98.000.000**

10. <u>CRITERIO DE SELECCIÓN</u>

La modalidad de contratación es la contratación Directa, establecida en la LEY 1150 DE 2007 de Julio 16 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos en el TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA, ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, establece en el numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: … g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, compilada en el en el DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 26 MAYO 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 80)".

11. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR ELCONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza dela actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

regulatorios.	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		**X**

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.

Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.

Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

---

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa laexigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

no obstante, lo anterior con ocasión al análisis del riesgo el establecimiento determina lo siguiente:

Dentro de los (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista o cooperante a su cargo deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente establecida en el País, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

- De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más Beneficiarios. INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO –ITM y terceros.

---

13. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474

de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellashaya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecucióndel contrato

---

14. <u>ELABORACIÓN</u>

SOLICITANTE:	**JUAN JOSÉ BUILES VELÁSQUEZ** Jefe de Oficina Centro De Investigación y Extensión
ROL JURÍDICO	**CAMILO CÉSAR MOLINA CERÓN** Profesional de apoyo jurídico
ROL LOGÍSTICO	**LUCERO MARULANDA MUÑOZ** Apoyo administrativo